



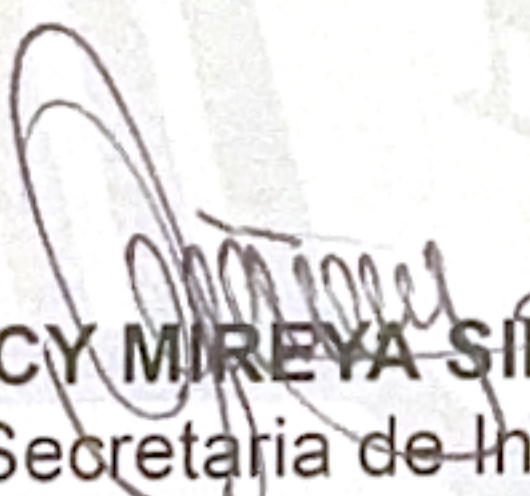
**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

HACE CONSTAR QUE:

Que en calidad de titular de la unidad generadora de la necesidad para la contratación de los servicios cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO INDÍGENA Y EL DERECHO PROPIO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**, se han tenido los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, impartidos mediante la Circular Conjunta 01 de 2023, emanada de Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como también se ajustaron los lineamientos de la circular No. 006 del 2024 expedida por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Se expide con destino a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca, para ser tenida en cuenta al momento de la elaboración del futuro contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO INDÍGENA Y EL DERECHO PROPIO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**

Dado en Arauca - Arauca, en el mes de Julio de 2026.


DEL CY MIREYA SILVA RODRIGUEZ
Secretaria de Inclusión Social